

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

P.D. Firma del

Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.ª Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1445.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D.º IBRAHIM BOUSOU OUALKAID, con D.N.I.: 45.316.759-C, por medio de la presente se comunica que con fecha quince de mayo de dos mil seis, se dictó la comunicación de morosidad que a continuación se transcribe:

En relación con su escrito de fecha 12 de mayo de 2006, por el que solicita devolución de ingresos indebidos, le notificamos que, según los antecedentes que obran en esta Administración, resulta deudor con la Seguridad Social por un importe total de 10.473,41 Euros.

En consecuencia, se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica, o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expediente de devolución de ingresos, se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma cuyo detalle se encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto de que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25). Así como con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del día 27).

La Directora de Administración.

Rosa María Abad López.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 104/05

EDICTO

1446.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 104/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña Ana María Segovia Angel, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, los presentes autos de Juicio de faltas; en el que aparecen como partes; el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, y Brahim Kalloch y Ali Mohand Hamed ambos en calidad de perjudicados-denunciados constando en autos sus circunstancias personales, Procede a dictar sentencia:

Que debo absolver y absuelvo a Brahim Kalloch y a Ali Mohand Hamed de las faltas de daños y lesiones respectivamente que se les imputan, declarando de oficio las costas procesales, esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ALI MOHAND HAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de junio de 2006.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.